

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Martes 5 de Enero de 1937

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDENES

(B. O. núm. 53)

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado nombrar, en comisión, para la plaza de Director de la Prisión Central de Burgos, que se halla vacante, a D. Silverio Antonio Ilardia Muñoguren, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Provincial de Las Palmas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 9 de diciembre de 1936.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

—o—

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la plaza de Administrador de la Prisión provincial de León, para que continúe prestando sus servicios, a D. Faustino Lucas Sánchez, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, que sirve actualmente en la Prisión Central de Burgos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 9 de diciembre de 1936.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la plaza de Administrador de la Prisión Central de Burgos, para que continúe prestando sus servicios, a D. José Albaladejo García, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, que sirve actualmente en la Prisión provincial de León.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 9 de diciembre de 1936.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

—o—

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Justicia, se levanta la suspensión de empleo y sueldo de D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, acordada en Orden de 31 de octubre próximo pasado, autorizándole para que se restituya al de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza, que venía desempeñando, y se le abonen los haberes que por causa de la suspensión haya dejado de percibir.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 9 de diciembre de 1936.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

—o—

Excmo. Sr.: Para atender a las necesidades del servicio, se acuerda nombrar con carácter interino, para los cargos que se indican, y

hasta tanto que puedan reintegrarse a sus respectivas residencias, a los señores siguientes, los que deberán posesionarse a la mayor brevedad y no excediendo del plazo de cinco días:

D. Arturo Suárez Bocanegra Jiménez, Magistrado de la Audiencia de Jaén, para igual cargo en la de Cáceres.

D. José Gómez Morales, Magistrado de la Audiencia de Jaén para igual cargo en la de Granada.

D. Mariano Sánchez Olmo, Juez de primera instancia e instrucción de Murcia, para igual cargo en el distrito núm. 2 de Zaragoza.

D. Alfonso García Tenorio, Juez de primera instancia e instrucción de Orgaz, para igual cargo en Toledo.

D. José Begueristáin Egullaz, Juez de primera instancia e instrucción de Híjar, para igual cargo en Sigüenza.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 10 de diciembre de 1936  
=Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

—o—

Vista la instancia elevada con fecha 20 de noviembre próximo pasado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, en la que aquella Autoridad solicita que la moratoria mercantil o suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio, pagarés y efectos mercantiles decretada por la Comandancia Militar de la Región, con efectos retroactivos al 18 de julio último, finalice el día 15 de noviembre, el informe de la Cámara Oficial de Oviedo, los escritos de elementos mercantiles de aquella plaza y el telegrama de dicho Excmo. Sr.



Gobernador civil de Oviedo, fecha 6 del corriente.

Se acuerda:

Que la moratoria mercantil o suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio, pagarés y demás efectos vigente en la ciudad de Oviedo finalice el día 15 del corriente mes de diciembre.

Burgos 10 de diciembre de 1936.  
=Fidel Dávila.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Alféreces provisionales

(B. O. núm. 57)

En todo servicio en que concurren Alféreces provisionales procedentes de las Escuelas Militares de Burgos, Sevilla o Xauen, y de la clase de Brigadas, se considerará siempre a éstos como más antiguos, aunque hayan sido nombrados Alféreces provisionales con posterioridad a aquéllos.

Burgos 14 diciembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Procesados

He resuelto que el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el Archivo General Militar, D. Dámaso García Ondero, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 6 de diciembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 30 de diciembre actual, el Suboficial Maestro de Banda del Regimiento de Infantería de Castilla, D. Pedro Nogales Martín, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 284'16 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 7 de diciembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—o—

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día

6 de octubre último, el Guardia primero de la Comandancia de la Guardia Civil de Santander, Eugenio Martín Pérez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a a partir de 1.º de noviembre último, por la Delegación de Hacienda de Burgos, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 7 diciembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—o—

#### Recompensas

(B. O. núm. 35)

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la Medalla Militar al Coronel de Infantería D. Francisco García Escámez, por su comportamiento en los hechos de armas que se relatan.

#### Méritos contraídos por el Coronel de Infantería D. Francisco García Escámez.

Por su constante actividad y acertada dirección en las operaciones realizadas en el sector de Somosierra y Sigüenza, mandando una columna compuesta por más de 8.000 hombres.

En el primero, debido a su inteligente intervención al principio de la campaña, se restableció la situación en Los Cerezos, y ello dió lugar a la posesión del Puerto de Somosierra, con escasas fuerzas, consolidando después ese importante sector, con la ocupación de nuevas posiciones en ambos flancos, mediante acertadas operaciones planeadas y ejecutadas bajo su dirección.

Respecto al Sector de Sigüenza, no es preciso resaltar el éxito obtenido, con la ocupación de esta plaza y pueblos de su zona durante el tiempo en que ejerció el mando, accidentalmente, mediante hábiles operaciones realizadas con un conjunto de fuerzas muy reducido, en relación con la importancia de los objetivos obtenidos.

—o—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería D. Gerardo Díez de la Lastra y Peralta, por su comportamiento en los hechos de armas que se relatan a continuación.

#### Méritos contraídos por el Capitán D. Gerardo Díez de la Lastra y Peralta.

Al mando de la Compañía del Batallón de América, de la Columna de Somosierra, el día 17 de septiembre realizó una marcha de noche, y al amanecer dicho día, al frente de su Compañía, sorprendió al enemigo, tomándole con bombas de mano y a la bayoneta unas trincheras situadas en las inmediaciones de la Casa Forestal, donde estaba el mando de la posición principal, copó a toda la fuerza enemiga, haciéndolos en las trincheras 64 muertos y cogiendo algunos prisioneros, tanto unos como otros con sus armamentos. Ocupó después la Casa Forestal, donde se les hizo encarnizada resistencia, teniendo que incendiarla para poder tomarla. Este Capitán se ha distinguido siempre en todos los combates anteriores por su gran valor y entusiasmo, siendo merecedor de que el Alto mando lo habilite para el empleo superior.

#### Sección de Marina

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Comandante Médico de la Armada, D. Miguel Sampol Antich, quede asignado como Jefe del Equipo Quirúrgico número 3 de la Columna del General Varela, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base Naval Principal de Cádiz, la cual hará la reclamación de los mismos con arreglo a lo legislado, a partir del día 3 de septiembre del año en curso.

Burgos 7 de diciembre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

## REQUISITORIAS

Ruiz Juan, ignorándose el segundo apellido así como el nombre de los padres, desconociéndose también la naturaleza, vecindad y estado del interesado y sus señas personales y demás circunstancias, profesión pescador, de 20 años de edad aproximadamente, procesado por supuesto delito de hurto de la embarcación pesquera nombrada «La Victoria», folio 95 de la tercera lista de Ceuta, comparecerá en término de treinta días



contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor Teniente de Navío (E. R. A.), D. José Corral Rabanillo, en la Comandancia de Marina de Ceuta, bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación será declarado rebelde.

Ceuta 18 de diciembre de 1936. El Teniente Juez Instructor.—JOSE CORRAL.—Rubricado.

—o—

González Cayuela Simón, ignorándose el nombre de los padres natural de Carboneras, provincia de Almería, de estado soltero, profesión pescador, de 25 a 30 años de edad, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Carboneras, procesado por supuesto delito de hurto de la embarcación pesquera nombrada «La Victoria», folio 95 de la tercera lista de Ceuta, comparecerá en término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor Teniente de Navío (E. R. A.), D. José Corral Rabanillo, en la Comandancia de Marina de Ceuta, bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación será declarado rebelde.

Ceuta 18 de diciembre de 1936. El Teniente Juez Instructor.—JOSE CORRAL.—Rubricado.

—o—

Hernández Hernández José, ignorándose el nombre de sus padres natural de Carboneras, provincia de Almería, de estado soltero, profesión pescador, de 20 años de edad aproximadamente, cuyas señas personales y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Carboneras, procesado por supuesto delito de hurto de una embarcación pesquera nombrada «La Victoria», folio 95 de la tercera lista de Ceuta, comparecerá en término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor Teniente de Navío (E. R. A.) D. José Corral Rabanillo, en la Comandancia de Marina de Ceuta, bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación será declarado rebelde.

Ceuta 18 de diciembre de 1936. El Teniente Juez Instructor.—JOSE CORRAL.—Rubricado.

Gómez Cayuela Pascual, ignorándose el nombre de los padres natural de Carboneras, provincia de Almería, de estado soltero, profesión pescador de 20 años de edad próximamente, cuyas señas particulares y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Carboneras, procesado por supuesto delito de hurto de la embarcación pesquera nombrada «La Victoria», folio 95 de la tercera lista de Ceuta, comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor Teniente de Navío (E. R. A.), D. José Corral Rabanillo, en la Comandancia de Marina de Ceuta, bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación, será declarado rebelde.

Ceuta 18 de diciembre de 1936. El Teniente Juez Instructor.—JOSE CORRAL.—Rubricado.

—o—

Gómez Ruiz Diego, hijo de Francisco y de María, natural de Orán, de estado casado, profesión pescador, de 27 años de edad, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Carboneras, provincia de Almería, procesado por supuesto delito de hurto de la embarcación pesquera nombrada «La Victoria» folio 95 de la tercera lista de Ceuta, comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez Instructor Teniente de Navío (E. R. A.), D. José Corral Rabanillo, en la Comandancia de Marina de Ceuta, bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación será declarado rebelde.

Ceuta 18 de diciembre de 1936. El Teniente Juez Instructor.—JOSE CORRAL.—Rubricado.

—o—

Ben Mohamed Mekinasen (Mohamed), hijo de Mohamed y de Halía, natural de Mekínés, Zona Española, de estado soltero, profesión del campo, de 22 años de edad aproximadamente, estatura 1 metro 730 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por desertor del

Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de dicho Grupo, D. Andrés Piña Vázquez, residente en Ceuta, en el Cuartel del mismo Grupo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 19 de diciembre de 1936. El Teniente Juez Instructor.—ANDRÉS PIÑA.—Rubricado.

—o—

José García Puente, hijo de José y de Custodia, natural de Arloz (Huesca), que se le sigue expediente por faltar a concentración, comparecerá ante el Teniente Juez del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, (Alcazarquivir), en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir 18 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor.—TOMÁS VADILLO Rubricado.

—o—

Timoteo Pascual Velasco, hijo de Nicolás y de Teresa, natural de Sanatoria de Oca, provincia de Burgos, vecindado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcazarquivir 18 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor.—TOMÁS VADILLO Rubricado.

—o—

Juan Alarcón Carrión, hijo de Agustín y de Magdalena, natural de Humilladero, provincia de Málaga, vecindado últimamente en la Agrupación Mixta de Sanidad Militar de Larache, comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, D. Tomás Vadillo Pérez, (Alcazar-



quívir), bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquívir 17 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor.—TOMAS VADILLO Rubricado.

—o—

Guillermo de Cárcer Pasquél, natural de México, al que se le sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, D. Tomás Vadillo Pérez, en Alcazarquívir, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Alcazarquívir 18 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor.—TOMAS VADILLO Rubricado.

—o—

Manuel Rodríguez Capel, hijo de Manuel y de María, natural de la Huerta de Almería, provincia de Almería, vecindado últimamente en Buenos Aires, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, D. Tomás Vadillo Pérez, en Alcazarquívir, que instruye expediente por falta a concentración, en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquívir 17 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor.—TOMAS VADILLO Rubricado.

—o—

Carlos Bernabeu Porcal, hijo de Carlos y de Mercedes, domiciliado últimamente en la Agrupación Mixta de Sanidad Militar de Larche, natural de Barcelona, pueblo de Mataró, comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez del Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1, D. Tomás Vadillo Pérez, en Alcazarquívir, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquívir 17 de diciembre

de 1936.—El Teniente Juez Instructor.—TOMAS VADILLO Rubricado.

—o—

Agapito Izquierdo Terrazas, Sargento de Artillería, cuyo último destino conocido fué la Agrupación de Artillería de Melilla, destacamento de esta plaza ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente en el Boletín del Estado, ante el Capitán Juez permanente del Rif, D. Luis Pérez del Castillo, en Villa Sanjurjo, con la advertencia de que de no verificarlo será declarado rebelde en la causa número 1130 de 1936 por desobediencia.

Villa Sanjurjo 15 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez Permanente.—LUIS PEREZ.—Rubricado.

—o—

D. Gaspar Salcedo Ortega, Capitán de Artillería con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, Juez Instructor del juicio sumarísimo núm. 866, contra el soldado de la Compañía Indígena de la primera Agrupación del Batallón de Zapadores de Marruecos, llamado Amar Ben Abdelkader Ben Mohamed núm. 131, por la falta grave de deserción en tiempo de guerra.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado indígena, Amar Ben Abdelkader Ben Mohamed, natural del poblado de Audauren, kabila de Axdir, hijo de Abdelkader y Tamisut, soltero, de 35 años de edad aproximadamente, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1 metro 740 centímetros, color sano, nariz chata, ojos paños, boca grande, pelo negro, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, se presente en este Campamento, pabellones de Artillería, a responder a los cargos que resultan en la mencionada causa que instruyo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y exhorto en nombre de la Ley, a todas las Autoridades así Civiles como Militares, para que practi-

quen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado «Amar Ben Abdelkader Ben Mohamed», y caso de ser habido, sea conducido a este Campamento a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en el Campamento de Targuist a 23 de diciembre de 1936. El Capitán Juez Instructor.—GASPAR SALCEDO.—Rubricado.

—o—

D. Federico García de Salazar Zabaleta, Teniente de Artillería con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, Juez Instructor del juicio sumarísimo sin número contra el que fué encargado del Depósito de Intendencia de la posición del Hach de l'Kauen, Juan Blázquez Alba, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Blázquez Alba, natural de Benarraba (Málaga), hijo de Basilio y de María, casado, de treinta y nueve años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos claros, cejas rubias, pelo rebio, frente pequeña, color sano y barba poco poblada, para que en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en este Campamento, pabellones de Artillería, a responder a los cargos que resultan en el citado juicio sumarísimo que instruyo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades así Civiles como Militares, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado «Juan Blázquez Alba», y caso de ser habido, será conducido a este Campamento a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Targuist a 29 de diciembre de 1936.—El Teniente Juez Instructor.—FEDERICO GARCIA DE SALAZAR.—Rubricado.